

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, MAYO 11 DE 2015.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2435 del 27/11/14, para el año 2015.
- d) El Informe Social de fecha 06 de mayo de 2015, otorgado por la Profesional Srta. Aurora Ríos Zapata, respecto de la paciente Danitza Quezada Viguera.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social para cubrir gastos relacionados por traslados de la paciente a control, debido a operación realizada recientemente para mejorar la apariencia de su rostro, además de tratamientos maxilofaciales, Otorrino y Ortodoncia en el Hospital Roberto del Rio en la Ciudad de Santiago. La paciente presenta Síndrome de Treacher Collins.

DECRETO N° 1237

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en aporte de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) a la paciente Danitza Quezada Viguera, Edad 15 años, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 860 de Tucapel, según informe social, Fonasa A, se adjuntan citaciones y boletos de pasajes.

A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitada del Depto. Salud.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Mayo del año en curso, con la documentación Correspondiente

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAFA/GPL/TSF/baa.

